

DECRETO Nº 357

ES COPIA

ERINA EL DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

60984
025
23/11/2012
IMPUESTO DE SELLOS
FOLIO 23907
NUMERACION

ADDENDA CONTRATO DE CONSULTORIA 610

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario General de la Gobernación, Dr. ERNESTO R. SAMSON, con domicilio en Av. de los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" y el Dr. JAVIER HERNAN WAJNTRAUB, DNI Nº 21.873.221, con domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo Nº 1848, piso 4º "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSULTOR", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Consultoría suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADDENDA complementa el Contrato de Consultoría suscripto entre LA PROVINCIA y EL CONSULTOR aprobado por Decreto Nº 393/08 y sus prórrogas.

SEGUNDA: Modificase la cláusula segunda del contrato de consultoría aprobado por Decreto Nº 393/08 y sus prórrogas, la que quedará redactada de la siguiente manera: "LA PROVINCIA encomienda a EL CONSULTOR y éste acepta, las siguientes prestaciones: a) brindar asesoramiento jurídico integral, a través de dictámenes e informes, sobre todas las cuestiones que le sean sometidas en materia de derecho público en general y de derecho del consumidor en particular; b) redacción de proyectos de reglamentos para la Secretaría de Defensa del Consumidor; c) participación en todas las reuniones a las que sea convocado, tanto a realizarse en la Provincia de Salta, como en todo el territorio argentino; d) asesoramiento jurídico sobre todo otro asunto o materia que le sea requerido. Asimismo, el Secretario General de la Gobernación podrá ampliar el objeto del presente contrato, para la prestación de los servicios de consultoría jurídica sobre otras cuestiones no previstas en el presente".-

TERCERA: Modificase la cláusula novena del contrato de consultoría aprobado por Decreto Nº 393/08 y sus prórrogas, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Por los servicios contratados EL CONSULTOR percibirá la suma mensual de pesos Siete mil (\$ 7.000.-). Al importe mencionado deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado. Cada pago requerirá una certificación de servicios por parte del Secretario Legal y Técnico, la que deberá ser conformada por el Secretario General de la Gobernación en forma previa a la emisión de la correspondiente orden de pago. Todos los gastos de movilidad de EL CONSULTOR necesarios para prestar los servicios requeridos, que incluyen al solo efecto enunciativo: pasajes aéreos y/o terrestres, alojamiento, alimentación, etc. serán a cargo de la Provincia de Salta, los que serán abonados de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal efecto".-

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de enero de 2012.-

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION